



**ACUERDO de la Comisión Autónoma de Formación del Profesorado, por la que se publica la propuesta de resolución provisional de la convocatoria a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 (primer semestre).**

Por Resolución de abril de 2021 (Boletín Oficial de Aragón núm. 100 de 10 de mayo), del Director General de Innovación y Formación Profesional, se convocó a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

En el apartado Octavo de la citada Resolución se especifica que finalizado el plazo de presentación de solicitudes del semestre correspondiente, la Comisión Autónoma de Formación del Profesorado examinará la documentación presentada y dictará propuesta de resolución provisional que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte e incluirá el listado con las actividades para las que se ha autorizado o denegado el reconocimiento solicitado, así como las entidades excluidas, con indicación de la causa.

Terminado el plazo, realizados los trámites oportunos, valoradas las actividades presentadas conforme a los criterios contemplados en la convocatoria, referidas al primer semestre, y dando cumplimiento a la convocatoria, acuerdo:

**Primero.-** Dictar propuesta de resolución provisional de la **convocatoria** a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, con el listado con las actividades reconocidas durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, que se relacionan en el Anexo I; y con el listado de actividades desestimadas y de actividades excluidas, con indicación de su causa, que figuran como Anexo II y III respectivamente.

**Segundo.-** Publicar la presente propuesta de Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es))

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, se podrán presentar las alegaciones oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y se podrán presentar a través del Registro Electrónico de Aragón a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO,**

**Gustavo Arce Fustero**